

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 22 de Diciembre de 2023

Año CIV

Edición No. 102 Alcance XXXIII

Precio del ejemplar: 23.86

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024......

4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

13

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL

21

CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CO	NC
FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA	LA
ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCAI	_ES
DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO	DE
MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PARA EL EJERCIC	OK
FISCAL 2024	•••••

28

33

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO MOCHITLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

40

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO. Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de

valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA
		SECTOR CA	TASTRAL 001	
		COLONIA (001 CENTRO	
001	001	001	NICOLAS BRAVO	10.19
001	001	002	ÁLVARO OBREGÓN	8.49
001	001	003	PINO SUAREZ	10.19
001	001	004	REFORMA	10.19
001	001	005	CENTENARIO	10.19
001	001	006	VICENTE GUERRERO	10.19
001	001	007	QUEBRADA	10.19
001	001	008	PINO	8.49
001	001	009	PROGRESO	10.19
001	001	010	CALLEJÓN DEL PASO MORELOS	3.97
001	001	011	MIGUEL HIDALGO	5.05
001	001	012	CALLEJÓN EL PASO	3.74
		COLONIA 00	2 INDUSTRIA	
001	002	001	VICENTE GUERRERO	6.79
001	002	002	ALARCÓN	6.79
001	002	003	MIGUEL HIDALGO	6.79
001	002	004	NORTE	6.79
001	002	005	INDUSTRIA	6.79
001	002	006	SAN GABRIEL	6.79
001	002	007	10 DE SEPTIEMBRE	6.79
001	002	800	LÁZARO CÁRDENAS	6.79
001	002	009	SAN MIGUEL	5.05
001	002	010	NICOLAS BRAVO	5.05
001	002	011	REVOLUCIÓN	4.42
		COLONIA 00	3 LA PIEDRA	

001	003	001	SAN MIGUEL	5.95
001	003	002	REFORMA	5.22
001	003	003	INDUSTRIA	5.22
001	003	004	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MATEOS	4.42
001	003	005	NOGALES	4.42
001	003	006	CENTENARIO	4.42
001	003	007	ALLENDE	4.42
001	003	008	HEROÍNAS DEL SUR	3.74
001	003	009	NORTE	3.74
001	003	010	CENTENARIO	3.74
001	003	011	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO	3.74
001	003	012	MIGUEL HIDALGO	3.74
		COLONIA 00	04 EL CALVARIO	
001	004	001	EMILIANO ZAPATA	5.95
001	004	002	CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA	4.38
001	004	003	ALONSO	4.38
001	004	004	5 DE MAYO	4.38
001	004	005	CALLEJÓN DE ALVARADO	3.70
001	004	006	TRINCHERA	3.70
001	004	007	LONGINOS	3.70
001	004	008	TRIUNFO DE MORELOS	3.14
		COLONIA (005 EL TANQUE	
001	005	001	REVOLUCIÓN	5.22
001	005	002	EMILIANO ZAPATA	5.22
001	005	003	DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN	5.22
001	005	004	EMILIANO ZAPATA	5.22
001	005	005	PROGRESO	4.45
001	005	006	LAS FLORES	4.45
001	005	007	LEOPOLDO CABRERA CHÁVEZ	3.70
001	005	008	LOS PINOS	3.70
001	005	009	ÁLVAREZ	3.70
001	005	010	PROLONGACIÓN PLACERES	3.70
001	005	011	ALDAMA	3.70
001	005	012	ACEQUIA	3.70
001	005	013	LA ESPERANZA	3.70
001	005	014	CALLEJÓN DEL POZO	3.70

COLONIA 006 LAZARO CARDENAS					
001	006	001	10 DE SEPTIEMBRE	4.75	
001	006	002	SAN GABRIEL	4.75	
001	006	003	LÁZARO CÁRDENAS	4.38	
001	006	004	LA PAZ	4.38	
001	006	005	RICARDO FLORES MAGÓN	4.38	
001	006	006	EL ARENAL	3.71	
001	006	007	CARRETERA CHICHIHUALCO-EL NARANJO	3.71	
		COLONIA 0	07 AMACOXTLI		
001	007	001	DEL FUTURO AMOR	4.42	
001	007	002	TRIUNFO DE MORELOS	4.42	
001	007	003	GRAL. HELIODORO CASTILLO	4.42	
001	007	004	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO	4.42	
001	007	005	MARIANO MATAMOROS	4.42	
001	007	006	NARCISO MENDOZA	4.79	
001	007	007	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	4.06	
001	007	008	PINO	3.74	
		COLONI	A 008 EL PRI		
001	008	001	PROLONGACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO	3.70	
001	800	002	LUIS DONALDO COLOSIO	3.70	
001	008	003	LIC. WILIBALDO VALENTE PASTOR	2.96	
001	008	004	ORIENTE	2.51	
	COLON	IA 009 PROL	ONGACIÓN LA PIEDRA		
001	009	001	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	4.79	
001	009	002	LEONA VICARIO	3.00	
001	009	003	BUGAMBILIAS	3.70	
001	009	004	JUAN ESCUTIA	3.00	
	COLONIA 010 LA TRINCHERA				
001	010	001	LEOPOLDO CABRERA CHÁVEZ	4.44	
001	010	002	LA TRINCHERA	3.14	
001	010	003	LONGINOS	3.14	
001	010	004	LA PAROTA	3.14	

001	010	005	LUIS DONALDO COLOSIO	3.76
001	010	006	JUSTO SIERRA	3.14
		COLONIA 0	11 LINDA VISTA	
001	011	001	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	4.79
001	011	002	VICENTE GUERRERO	3.00
001	011	003	INDEPENDENCIA	3.00
001	011	004	HEROÍNAS DEL NORTE	3.70
001	011	005	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	3.70
001	011	006	FRANCISCO I MADERO	3.70
	COLON	IA 012 ASEN	TAMIENTOS HUMANOS	
001	012	001	LA QUEBRADORA	3.00
001	012	002	CENTENARIO	3.00
001	012	003	JESÚS VELÁZQUEZ CARRANCO	3.00
001	012	004	REFORMA AGRARIA	3.00
001	012	005	ALFONSO GARZÓN SANTIBÁÑEZ	3.00
001	012	006	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	CC	DLONIA 013	20 DE NOVIEMBRE	
001	013	001	ORIENTE	3.00
001	013	002	JACARANDAS	3.00
001	013	003	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	CC	LONIA 014 I	LOS MANANTIALES	
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	C	COLONIA 01	5 LOS ARENALES	
001	015	001	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	С	OLONIA 016	NICOLAS BRAVO	
001	016	001	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	3.00
001	016	002	VICENTE GUERRERO	3.00
001	016	003	TIERRA BLANCA	3.00
001	016	004	NARCISO MENDOZA	3.00
001	016	005	CARRETERA CHILPANCINGO- CHICHIHUALCO	3.00
001	016	006	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	C	OLONIA 017	BENITO JUAREZ	
001	017	001	5 DE MAYO	3.00
001	017	002	EL AMATE	3.00

001	017	003	NARCISO MENDOZA	3.00
001	017	004	AVENIDA CUAUHTÉMOC CÁRDENAS	3.00
001	017	005	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	С	OLONIA 018	VISTA HERMOSA	
001	018	001	NIÑO PERDIDO	3.00
001	018	002	MÁXIMO BRAVO	3.00
001	018	003	LUIS OCAMPO	3.00
001	018	004	LA PAROTA	3.00
001	018	005	NARCISO MENDOZA	3.00
001	018	006	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	3.00
001	018	007	CALLE SIN NOMBRE	3.00
		COLONIA	A 019 POZO	
001	019	001	CALLEJÓN MARINO	2.87
001	019	002	DEL POZO	3.04
001	019	003	ORIENTE	3.04
001	019	004	15 DE JULIO	3.04
001	019	005	LA ESPERANZA	3.00
001	019	006	CALLE SIN NOMBRE	3.00
	COI	LONIA 020 VI	CENTE GUERRERO	
001	020	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	1	COLON	A 021 CNC	
001	021	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	1	COLONIA 0	22 PROGRESO	
001	022	001	TODAS LAS CALLES	2.50
	1	1	23 AMATITOS	
001	023	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLONIA 02	4 BUENA VISTA	
001	024	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	CC	DLONIA 025 E	MILIANO ZAPATA	
001	025	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	C	OLONIA 026	YERBABUENITA	
001	026	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLONIA 027	7 LOMA BONITA	
001	027	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	CO	LONIA 028 N	UEVO GUERRERO	
001	028	001	TODAS LAS CALLES	2.50
	CO	LONIA 029 SA	AN ANTONIO ABAD	
001	029	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	CO	LONIA 030 N	UEVO AMANECER	

001	030	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	С	OLONIA 031	I INDEPENDENCIA	
001	031	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	COLC	NIA 032 JA	RDINES DEL ORIENTE	
001	032	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLONIA 0	33 SAN RAFAEL	
001	033	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLONIA 0	34 SAN MIGUEL	
001	034	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	COLONIA	035 FRACC	IONAMIENTO EL ARQUITO	
001	035	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	CO	LONIA 036	LEONARDO BRAVO	
001	036	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	COLONI	A 037 FRAC	CIONAMIENTO LA JOYA	
001	037	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	COLO	NIA 038 FR	ACCIONAMIENTI VILLA	
001	038	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLONIA	039 ALTAMIRA	
001	039	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLONIA	040 CRUZ ALTA	
001	040	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	CO	LONIA 041 7	ΓIERRA Y LIBERTAD	
001	041	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		COLO	NIA 042 PT	
001	042	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		LOC	ALIDADES	
		043	ATLIXTAC	
001	043	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		044 B	BALZAMAR	
001	044	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		045 CARRI	ZAL DE BRAVO	
001	045	001	TODAS LAS CALLES	3.00
	046	COATEPE	C DE LA ESCALERA	
001	046	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		047 CORR	RAL DE PIEDRA	
001	047	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		048	SIYOTLA	
001	048	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		049 LA	AS JOYITAS	
001	049	001	TODAS LAS CALLES	3.00
		050 LC	OS MORROS	

001	050	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		051 EL I	NARANJO		
001	051	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		052 POI	IXTEPEC	·	
001	052	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
053	PUERTO GEN	ERAL NICOL	AS BRAVO (FILO DE CABALI	LOS)	
001	053	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		054 LA	SOLEDAD		
001	054	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		055 TEPC	ZONALCO		
001	055	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		056 TIERRA	COLORADA		
001	056	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
	,		EXTLA		
001	057		TODAS LAS CALLES	3.00	
	058 A	GUA DEL PAN	NTEÓN CORRALITOS		
001	058	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		059 CAMPO	DE AVIACIÓN		
001	059	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
	060 L	A FELICIDAD	DE GARCÍA SUAZO		
001	060	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
		061 PUEN	NTECILLAS		
001	061	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
	062 EL RANCHITO				
001	062		TODAS LAS CALLES	3.00	
		063 LOS F	PAREDONES		
001	063	001	TODAS LAS CALLES	3.00	
	1		LE LA TORRE		
001	064	001	TODAS LAS CALLES	3.00	

VAL	VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO				
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA		
SECTOR CATASTRAL 000					
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	739.70		

000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	739.70
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	665.73
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	348.91
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	139.56
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	697.83
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	697.83
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 20 KM	762.68
000	009	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	423.71
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	423.71
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	381.34
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	254.23
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	127.11
000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	338.97
000	015	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	338.97
000	016	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 20 KM	348.91

AUTORIZÓ

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA. SUBSECRETARIA DE INGRESOS. Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA. COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO. Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO. Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma,

proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

V	VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO					
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA		
		SECTOR	CATASTRAL 001			
		COLONIA (001 MALINALTEPEC			
001	001	001	20 DE NOVIEMBRE	0.88		
001	001	002	05 DE MAYO	0.88		
001	001	003	GALEANA	0.88		
001	001	004	16 DE SEPTIEMBRE	0.88		
001	001	005	TEMILITZIN	0.88		
001	001	006	INDEPENDENCIA	0.88		
001	001	007	HOMBRES ILUSTRES	0.88		
001	001	800	GUADALUPE VICTORIA	0.88		
001	001	009	24 DE FEBRERO	0.88		
001	001	010	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.88		
001	001	011	RAYÓN	0.88		
001	001	012	NIÑOS HÉROES	0.88		
001	001	013	HEROICO MILITAR	0.88		
001	001	014	IGNACIO ZARAGOZA	0.88		
001	001	015	MORELOS	0.88		

001	001	016	CUAUHTÉMOC	0.88	
001	001	017	VICENTE GUERRERO	0.88	
001	001	018	SIN NOMBRE	0.88	
001	001	019	ANDADOR 12 DE OCTUBRE	0.88	
001	001	020	20 DE NOVIEMBRE	0.82	
001	001	021	GUADALUPE	0.82	
001	001	022	ESCUADRÓN 201	0.82	
001	001	023	IGNACIO ZARAGOZA	0.82	
001	001	024	TEMILITZIN	0.82	
001	001	025	16 DE SEPTIEMBRE	0.82	
001	001	026	CUAUHTÉMOC	0.82	
001	001	027	MORELOS	0.82	
001	001	028	RAYÓN	0.82	
001	001	029	24 DE FEBRERO	0.82	
001	001	030	FRANCISCO VILLA	0.82	
001	001	031	05 DE MAYO	0.82	
001	001	032	CHE GUEVARA	0.82	
001	001	033	GUADALUPE VICTORIA	0.82	
001	001	034	MAMEY	0.82	
001	001	035	HOMBRES ILUSTRES	0.82	
001	001	036	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.82	
001	001	037	ANDADOR 12 DE OCTUBRE	0.82	
001	001	038	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE	0.82	
001	001	039	VICENTE GUERRERO	0.82	
001	001	040	GUADALUPE	0.82	
001	001	041	20 DE NOVIEMBRE	0.82	
001	001	042	AMORES	0.82	
001	001	043	HOMBRES ILUSTRES	0.82	
001	001	044	MAMEY	0.82	
001	001	045	GUADALUPE VICTORIA	0.82	
001	001	046	CHE GUEVARA	0.82	
001	001	047	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.82	
001	001	048	CAMINO A LOMA COLORADA	0.82	
LOCALIDADES					
COMUNIDAD 002 : ALACATLATZALA					
001	002	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
	COMUNIDAD:003 CUATZOQUITENGO				
001	003	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
COMUNIDAD: 004 ENCINO ROBLE					
001	004	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
	COMUNIDAD:005 SAN MATEO				

001	005	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD:006 LOMA DE FAISÁN	
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	D: 007 HONDURA VERDE	
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.69
			COMUNIDAD: 008 LA TABERNA	
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 009 LOMA CONCHA	
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	COMUN	IIDAD: 010 E	L PORTEZUELO DE SANTA CRU	Z
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	CC	MUNIDAD: 0	11 LA DIVINA PROVIDENCIA	
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIC	OAD: 012 LOMA MAMEY	
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD: 013 LLANO GRANDE	
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIC	DAD: 014 SAN CAMILO	
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUN	IIDAD: 015 EL SALTO	
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	D: 016 ESPINO BLANCO	
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	D: 017 LLANO MAJAHUA	
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD: 018 PIEDRA VIBORA	
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	(COMUNIDAD	: 019 SAN ANTONIO ABAD	
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD: 020 SANTA TERESA	
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD: 021 CERRO TIMBRE	
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	D: 022 CUPULA DEL SUR	
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	D: 023 LLANO MANZANO	
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDAL	D: 024 LOMA LINDA VISTA	
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIC	DAD: 025 EL PARAISO	
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.69

	C	OMUNIDAD:	026 FILO DE ACATEPEC	
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	_	COMUNID	AD: 027 SANTA ANITA	
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	C	OMUNIDAD:	028 LAGUNA DE CHALMA	
001	028	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDAD	: 029 LOMA COLORADA	
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDAI	D: 030 LLANO DE HENO	
001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	C	OMUNIDAD:	031 PLAN DE NATIVIDAD	
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	C	OMUNIDAD:	032 CAMPO DE AVIACIÓN	
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 033 RAYO ALTO	
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	COMU	JNIDAD: 034	SAN DIEGO VISTA HERMOSA	
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDAD	: 035 CERRO ZACATON	
001	035	001	CALLE SIN NOMBRE	0.69
		COMUNIC	AD: 036 LINDA VISTA	
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	C	OMUNIDAD:	037 CAPILLA DEL SAUSE	
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIC	DAD: 038 YAUTEPEC	
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 039 EL CARRIZAL	
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDAD	D: 040 MONTE DE OLIVO	
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 041 EL PARAISO	
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	COM	UNIDAD: 042	COLOMBIA DE GUADALUPE	
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 043 DEL OBISPO	
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	СО	MUNIDAD: (044 MEZÓN DE IXTLAHUAC	
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDAD	0: 045 MONTE ALEGRE	
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	COM	IUNIDAD: 0	46 MOYOTEPEC DE JUAREZ	

001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	COMUNI	DAD: 047 (OJO DE AGUA DE CUAUHTEMOC	
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	C	OMUNIDAD): 048 PARAJE MONTERO	
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	COMU	NIDAD: 049	SAN MIGUEL EL PROGRESO	
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	_	COMUNID	AD: 050 LA SOLEDAD	
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	_	COMUNIDA	D: 051 TAPAYOLTEPEC	
001	051	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	_	COMUNID	AD: 052 EL TEJOCOTE	
001	052	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 053 EL TEPEYAC	
001	053	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	_	COMU	NIDAD: 054 TILAPA	
001	054	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	CO	MUNIDAD:	055 UNIÓN DE LAS PERAS	
001	055	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD: 056 XOCHIATENCO	
001	056	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIE	DAD: 057 SAN MIGUEL	
001	057	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIDA	AD: 058 LAGUNA SECA	
001	058	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNIC	DAD: 059 LA CIENEGA	
001	059	001	TODAS LAS CALLES	0.69
	C	OMUNIDAD:	: 060 LLANO PANTANOZO	
001	060	001	TODAS LAS CALLES	0.69
		COMUNID	AD: 061 LA LUCERNA	
001	061	001	TODAS LAS CALLES	0.69
			DAD: 062 XKUA XTUTI	
001	062	001	TODAS LAS CALLES	0.69
			063 LAGUNA TRES MARIAS	
001	063	001	TODAS LAS CALLES	0.69
			64 EL MANGO (XABO NIKI	
001	064	001	TODAS LAS CALLES	0.69
			DAD: 065 LA CANOA	
001	065	001	TODAS LAS CALLES	0.69
			DAD: 066 LINDA VISTA	
001	066	001	TODAS LAS CALLES	0.69

COMUNIDAD: 067 LA MAGUEYERA					
001	067	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
	COL	ONIA: 068	SAN JUAN DE LAS NIEVES		
001	068	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
	C	OMUNIDAD:	069 BARRANCA PANAL		
001	069	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
	C	OMUNIDAD:	070 LOMA COLORADA		
001	070	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
		COMUNIDA	D: 071 EL TEPEYAC		
001	071	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
		COMUNIDA	D: 072 SANTA CRUZ		
001	072	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
		COMUNIDA	D: 073 GUADALUPE		
001	073	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
	COMUNIDAD: 074 CUADRILLA MANGO				
001	074	001	TODAS LAS CALLES	0.69	
COMUNIDADES: CERRO DEL GUAYABO, PARAISO, AVIACIÓN FLORIDA,					
CHAPULTEPEC, EMILIANO ZAPATA, LLANO PANTANOZO, RANCHO NUEVO Y SANTA					
			CRUZ		
001	075	001	TODAS LAS CALLES	0.69	

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO				
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE DESCRIPCIÓN		VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA	
		SECTOR CATASTRAL 000		
000	001	TERRENOS DE RIEGO MENOS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MPAL.	83.85	
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD MENOS DE 25 KM	60.63	
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL MENOS DE 25 KM.	54.48	
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MENOS DE 25 KM.	36.36	
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MENOS DE 25 KM.	18.13	

000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES. PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 25 KM.	136.21
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	71.24
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 25 KM.	142.46
000	009	TERRENOS DE RIEGO MÁS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MPAL.	73.14
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD MÁS DE 25 KM	49.82
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL MÁS DE 25 KM.	43.46
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MÁS DE 25 KM.	25.44
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MÁS DE 25 KM.	12.72
000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES. PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 25 KM.	125.08
000	015	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	57.00
000	016	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 25 KM.	118.74

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA. SUBSECRETARIA DE INGRESOS. Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA. COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO. Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO. Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

VA	VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA	
		SECTOR CA	TASTRAL 001		
		001 COLON	NIA CENTRO		
001	001	001	FRANCISCO I. MADERO	1.27	
001	001	002	CONSTITUCION	1.27	
001	001	003	ZAPATA	1.27	
001	001	004	5 DE MAYO	1.27	
001	001	005	HIDALGO	1.27	
001	001	006	MORELOS	1.27	
001	001	007	JUAREZ	1.27	
001	001	008	OBREGON	1.27	
001	001	009	GUERRERO	1.27	
001	001	010	NORTE	1.27	
001	001	011	VERACRUZ	1.27	
001	001	012	JUSTO SIERRA	1.27	
001	001	013	JUAN N. ALVAREZ	1.06	
001	001	014	CUBA	1.06	

001	001	015	JARDIN DE NIÑOS	1.06
001	001	016	COLOMBIA	1.06
001	001	017	BOLIVIA	1.06
001	001	018	CARRILLO	1.06
001	001	019	16 DE SEPTIEMBRE	1.06
001	001	020	BELGICA	1.06
001	001	021	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	1.06
001	001	022	NIÑOS HEROES	1.06
001	001	023	PERIFERICO NORTE	0.85
001	001	024	INDEPENDENCIA	0.85
001	001	025	ABASOLO	0.85
001	001	026	PRIVADA S/N	0.85
001	001	027	20 DE NOVIEMBRE	0.85
001	001	028	5 DE MAYO	0.85
001	001	029	PRIVADA 5 DE MAYO	0.85
001	001	030	NORUEGA	0.85
001	001	031	FRANCIA	0.85
001	001	032	INGLATERRA	0.85
001	001	033	PORTUGAL	0.85
001	001	034	LA LINEA	0.85
001	001	035	JARDIN DE NIÑOS	0.85
001	001	036	CARRILLO	0.85
001	001	037	SUIZA	0.85
001	001	038	ITALIA	0.85
001	001	039	ANDADORES SIN NOMBRE	0.85

001	001	040	CALLES SIN NOMBRE	0.85	
001				0.65	
	I	002 COLONIA	18 DE OCTUBRE		
001	002	001	OLGUERA	0.85	
001	002	002	PEDRO HELGUERA	0.85	
001	002	003	MORALES	0.85	
001	002	004	ESTEBAN QUIROZ	0.85	
001	002	005	TLATELOLCO 68	0.85	
001	002	006	GENARO VAZQUEZ	0.85	
001	002	007	AMADEO BENITO MORALES	0.85	
001	002	008	5 DE ENERO	0.85	
001	002	009	10 DE ABRIL	0.85	
001	002	010	ANDADORES SIN NOMBRE	0.85	
001	002	011	CALLES SIN NOMBRE	0.85	
		003 COLONIA	PLAN DE AYALA		
001	003	001	EL SUR	0.85	
001	003	002	MORELOS	0.85	
001	003	003	EMILIANO ZAPATA	0.85	
001	003	004	CONAPA	0.85	
001	003	005	PLAN DE AYALA	0.85	
001	003	006	CELERINO RAMIREZ	0.85	
001	003	007	VICENTE GUERRERO	0.85	
	004 COLONIA LA FINCA				
001	004	001	CALLES SIN NOMBRE	0.85	
001	004	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.85	
	00	5 COLONIA N	UEVO MARQUELIA		
001	005	001	TODAS LAS CALLES	1.06	
		-			

	006 COLONIA VELLA VISTA					
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.85		
	007 LOCALIDAD EL POLVORIN					
001	007	001	COSTERA MIGUEL ALEMAN	0.85		
001	007	002	GALEANA	0.85		
001	007	003	ABASOLO	0.85		
001	007	004	20 DE NOVIEMBRE	0.85		
001	007	005	NICOLAS BRAVO	0.85		
001	007	006	MEXICO	0.85		
001	007	007	FRANCISCO I. MADERO	0.85		
001	007	008	GUADALUPE VICTORIA	0.85		
001	007	009	PINO SUAREZ	0.85		
001	007	010	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0.85		
001	007	011	5 DE MAYO	0.85		
001	007	012	FRANCISCO VILLA	0.85		
001	007	013	MINA	0.85		
001	007	014	BENITO JUAREZ	0.85		
001	007	015	MIGUEL ALLENDE	0.85		
001	007	016	ALTAMIRANO	0.85		
	008 LOCALIDAD LA CENIZA					
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.85		
	009 LOCALIDAD LA GUADALUPE					
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.85		
		010 LOCALID	AD TEPANTITLAN			
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.85		

	011 LOCALIDAD CAPULIN CHOCOLATE				
001	011	001	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	0.85	
001	011	002	IGNACIO ZARAGOZA	0.85	
001	011	003	CALLES SIN NOMBRE	0.85	
		012 LOCALIDA	AD CRUZ VERDE		
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.85	
		013 LOCALID	AD ZOYATLAN		
001	013	001	CALLE PLAN DE AYUTLA	0.85	
001	013	002	CALLE GENARO VAZQUEZ ROJAS	0.85	
002	013	003	CALLE EMILIANO ZAPATA	0.85	
		014 LOCALID	AD EL ZAPOTE		
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.85	
	015	LOCALIDAD I	PLAYA LA BOCANA		
001	015	001	TODAS LAS CALLES	3.60	
	016	LOCALIDAD P	LAYA LAS PEÑITAS		
001	016	001	TODAS LAS CALLES	3.60	
017 LOCALIDAD PLAYA TORTUGA					
001	017	001	TODAS LAS CALLES	3.60	
	018 LOC	ALIDAD PLAYA	BARRA DE TECOANAPA		
001	018	001	TODAS LAS CALLES	3.60	
L	<u> </u>	<u> </u>			

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
		SECTOR CATASTRAL 000	
000	001	TERRENOS DE RIEGO	112.99
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	112.99
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	74.39
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	71.73
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	70.00
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	107.66

AUTORIZÓ

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA. SUBSECRETARIA DE INGRESOS. Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA. COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO. Rúbrica. TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO. Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO					
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA	
		SECTOR	CATASTRAL 1		
		COLONIA	001 CENTRO		
001	001	001	IGNACIO ZARAGOZA	2.14	
001	001	002	MORELOS	2.14	
001	001	003	CORREGIDORA	2.14	
001	001	004	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2.14	
001	001	005	MARIANO ESCOBEDO	2.14	
001	001	006	FRANCISCO I. MADERO	2.14	
001	001	007	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2.14	
001	001	008	RAYON	2.14	
001	001	009	BENITO JUAREZ	2.14	
001	001	010	ALVAREZ	2.14	
001	001	011	VICENTE GUERRERO	2.14	
001	001	012	MIGUEL HIDALGO	2.14	
001	001	013	ALVARO OBREGON	2.14	
001	001	014	IGNACIO ALLENDE	2.14	
001	001	015	GUADALUPE VICTORIA	2.14	
001	001	016	NICOLAS BRAVO	2.14	
001	001	017	FRANCISCO JAVIER MINA	2.14	
001	001	018	2DA CERRADA DE ALVAREZ	2.14	
		COLONI	A 002 NORTE		
001	002	001	IGNACIO ZARAGOZA	1.25	
001	002	002	SARABIA	1.25	
001	002	003	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	1.25	
001	002	004	ARTEMIA MIRANDA	1.25	
001	002	005	CELERINO DEL MORAL	1.25	
001	002	006	JUAN N. ALVAREZ	1.25	
001	002	007	VICENTE GUERRERO	1.25	
001	002	008	IGNACIO ALLENDE	1.25	
001	002	009	GUADALUPE VICTORIA	1.25	
001	002	010	NICOLAS BRAVO	1.25	
001	002	011	FRANCISCO JAVIER MINA	1.25	

001	002	012	SIN NOMBRE	1.25		
	COLONIA 003 SUR					
001	003	001	BENITO JUAREZ	1.25		
001	003	002	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.25		
001	003	003	1ER. CERRADA ALVAREZ	1.25		
001	003	004	HERMENEGILDO GALEANA	1.25		
001	003	005	PORFIRIO DIAZ	1.25		
001	003	006	NARCISO MENDOZA	1.25		
001	003	007	LIBRAMIENTO A ZOTOLTITLAN	1.25		
001	003	008	CALLES SIN NOMBRE	1.25		
001	003	009	ANDADORES SIN NOMBRE	1.25		
001	003	010	ALVAREZ	1.25		
001	003	011	VICENTE GUERRERO	1.25		
001	003	012	MIGUEL HIDALGO	1.25		
001	003	013	ALVARO OBREGON	1.25		
001	003	014	NICOLAS BRAVO	1.25		
001	003	015	FRANCISCO JAVIER MINA	1.25		
		COLON	IA 004 ORIENTE			
001	004	001	ALDAMA	1.25		
001	004	002	IGNACIO ZARAGOZA	1.25		
001	004	003	MARIANO ESCOBEDO	1.25		
001	004	004	ABASOLO	1.25		
001	004	005	NIÑO PERDIDO	1.25		
001	004	006	SARABIA	1.25		
001	004	007	MORELOS	1.25		
001	004	800	RAYON	1.25		
001	004	009	BENITO JUAREZ	1.25		
001	004	010	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.25		
001	004	011	CALLES SIN NOMBRE	1.25		
001	004	012	ANDADORES SIN NOMBRE	1.25		
001	004	013	NIÑO PERDIDO	1.25		
001	004	014	DE LAS FLORES	1.25		
001	004	015	RAYON	1.25		
COLONIA 005 SR. SANTIAGO						
001	005	001	TODAS LAS CALLES	1.25		
	COLONIA 006 COL. JACARANDAS					
001	006	001	TABACHINES	1.25		
001	006	002	CERRADA 20 DE NOVIEBRE	1.25		
001	006	003	CALLE SIN NOMBRE	1.25		

001	006	004	SALIDA A XICOMULCO		1.25	1/
		LO	CALIDADES			
		LOCALIDAI	D 007 ZOTOLTITLAN			
001	007	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
	l	LOCALIDAD	008 HUEYITLALPAN			
001	800	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
	I	LOCALIDAD	009 LA ESPERANZA			
001	009	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
		LOCALIDA	AD 010 XICOMULCO			
001	010	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
		LOCALIDAI	D 011 TABERNILLAS			
001	011	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
		LOCALIDA	AD 012 TLAIXCUAC			
001	012	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
		LOCALIDA	AD 013 AIXCUALCO			
001	013	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
	l	OCALIDAD	014 AHUEXOTITLAN			
001	014	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
		LOCALIDAD	0 015 TLAMAMACAN			
001	015	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
		LOCALIDA	AD 016 OCATZINGO			
001	016	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
LOCALIDAD 017 ANALCO						
001	017	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
LOCALIDAD 018 EL MIRADOR						
001	018	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
LOCALIDAD 19 TULA DEL RIO						
001	019	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
LOCALIDAD 20 SAN AGUSTIN OSTIPAN						
001	020	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
LOCALIDAD 21 SAN JUAN TOTOLZINTLA						
001	021	001	TODAS LAS CALLES		1.25	
LOCALIDAD 22 AHUETLIXPA						
001	022	001	TODAS LAS CALLES		1.25	

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO							
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA				
	SECTOR CATASTRAL 000						
000	001	TERRENOS DE RIEGO	421.59				
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	421.59				
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	379.44				
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	252.96				
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	126.48				
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO CON EXPLOTACIÓN FORESTAL.	337.27				
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL	252.96				

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA. SUBSECRETARIA DE INGRESOS. Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA. COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO. Rúbrica. TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO. Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO					
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA	
	;	SECTOR CA	ATASTRAL 001		
		COLONIA	001 CENTRO		
001	001	001	ITIA TANU	1.46	
001	001	002	CALIFORNIA	1.46	
001	001	003	LIBERTAD	1.46	
001	001	004	SAN MIGUELITO	1.46	
001	001	005	ICHI NDUVI	1.46	
001	001	006	PRIMAVERA	1.46	
001	001	007	RIO QUEBRADO	1.46	
001	001	800	CALLES SIN NOMBRE	1.46	
		COLONIA:0	02 SAN ISIDRO		
001	002	001	MORELOS	1.11	
001	002	002	REAL	1.11	
001	002	003	EL OCOTITO	1.11	
001	002	004	OJO DE LUNA	1.11	
001	002	005	FLORIDA	1.11	
001	002	006	LIBERTAD	1.11	
001	002	007	CALLES SIN NOMBRE	1.11	
	COL	ONIA:003 E	MILIANO ZAPATA		
001	003	001	LIBERTAD	0.89	
001	003	002	CINCO DE MAYO	0.89	
001	003	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89	
	COLON	IIA:004 LLA	NO DE LA CAMPANA		
001	004	001	ITIA TANU	0.89	
001	004	002	MIGUEL HIDALGO	0.89	
001	004	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89	
		COLONIA:0	05 NATIVIDAD		
001	005	001	BACHILLERES	0.89	
001	005	002	CINCO DE MAYO	0.89	
001	005	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89	
COLONIA:006 HIDALGO					
001	006	001	BACHILLERES	0.89	
001	006	002	CALLES SIN NOMBRE	0.89	
	(COLONIA:00	07 EL PELIGRO		
001	007	001	OJO DE LUNA	0.89	

001	004	204 205 204 255						
001 007 004 LAS TELAS 0.89 001 007 005 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:008 GUADALUPE 001 008 001 MIGUEL HIDALGO 0.89 001 008 002 GUADALUPE 0.89 001 008 003 GUERRILLERO 0.89 001 008 004 DEL RIO 0.89 001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 001 003 JUAN DISCE 0.89 001 010 001 SAN JOSE 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO								
O01 O07 O05 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:008 GUADALUPE 001 008 001 MIGUEL HIDALGO 0.89 001 008 002 GUADALUPE 0.89 001 008 003 GUERRILLERO 0.89 001 008 004 DEL RIO 0.89 001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 010 001 SAN JOSE RR 0.89 001 010 001 SAN JOSE RR 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>								
COLONIA:008 GUADALUPE								
001 008 001 MIGUEL HIDALGO 0.89 001 008 002 GUADALUPE 0.89 001 008 003 GUERRILLERO 0.89 001 008 004 DEL RIO 0.89 001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:009 CUAHUTEMOC 001 009 001 O.D DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSE RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010	001				0.89			
001 008 002 GUADALUPE 0.89 001 008 003 GUERRILLERO 0.89 001 008 004 DEL RIO 0.89 001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:009 CUAHUTEMOC 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSE RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001		1	•					
001 008 003 GUERRILLERO 0.89 001 008 004 DEL RIO 0.89 001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:009 CUAHUTEMOC 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSE RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 01								
001 008 004 DEL RIO 0.89 001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>								
001 008 005 MIRASOL 0.89 001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:009 CUAHUTEMOC 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89								
001 008 006 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:009 CUAHUTEMOC 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL	-	1						
COLONIA:009 CUAHUTEMOC 001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSÉ 0.89 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001	-							
001 009 001 OJO DE AGUA 0.89 001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSÉ RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 </td <td>001</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.89</td>	001				0.89			
001 009 002 CUERVO 0.89 001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSÉ RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 012 001 5 DE MAYO 0.89		1	ı					
001 009 003 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:010 SAN JOSÉ RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 O10 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89								
COLONIA:010 SAN JOSÉ RR 001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 001 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 <								
001 010 001 SAN JOSÉ 0.89 001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 O10 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003	001				0.89			
001 010 002 JUÁREZ 0.89 001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012		С	OLONIA:0	_				
001 010 003 JUAN DIEGO 0.89 001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012	001	010	001	SAN JOSÉ	0.89			
001 010 004 12 DE DICIEMBRE 0.89 001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 <td< td=""><td>001</td><td>010</td><td>002</td><td>JUÁREZ</td><td>0.89</td></td<>	001	010	002	JUÁREZ	0.89			
001 010 005 LOS LLANOS 0.89 001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 <td>001</td> <td>010</td> <td>003</td> <td>JUAN DIEGO</td> <td>0.89</td>	001	010	003	JUAN DIEGO	0.89			
001 010 006 HIDALGO 0.89 001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:0	001	010	004	12 DE DICIEMBRE	0.89			
001 010 007 LAS ESTRELLAS 0.89 001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA	001	010	005	LOS LLANOS	0.89			
001 010 008 MIRASOL 0.89 001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE<	001	010	006	HIDALGO	0.89			
001 010 009 LÁZARO 0.89 001 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	010	007	LAS ESTRELLAS	0.89			
001 010 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	010	800	MIRASOL	0.89			
COLONIA:011 SAN JOSE PA 001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	010	009	LÁZARO	0.89			
001 011 001 JUÁREZ 0.89 001 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	010	010	CALLES SIN NOMBRE	0.89			
O01 011 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89		С	OLONIA:0	11 SAN JOSE PA				
COLONIA:012 SAN MARTÍN 001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	011	001	JUÁREZ	0.89			
001 012 001 5 DE MAYO 0.89 001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	011	002	CALLES SIN NOMBRE	0.89			
001 012 002 SAN MARTÍN 0.89 001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	COLONIA:012 SAN MARTÍN							
001 012 003 PRIMAVERA 0.89 001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	001	5 DE MAYO	0.89			
001 012 004 JICAYAN DE TOVAR 0.89 001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	002	SAN MARTÍN	0.89			
001 012 005 LOS LLANOS 0.89 001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	003	PRIMAVERA	0.89			
001 012 006 HIDALGO 0.89 001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	004	JICAYAN DE TOVAR	0.89			
001 012 007 CALLES SIN NOMBRE 0.89 COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	005	LOS LLANOS	0.89			
COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	006	HIDALGO	0.89			
COLONIA:013 SAN MIGUELITO 001 013 001 ZARAGOZA 0.89 001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	012	007	CALLES SIN NOMBRE	0.89			
001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	COLONIA:013 SAN MIGUELITO							
001 013 002 CALLES SIN NOMBRE 0.89	001	013	001	ZARAGOZA	0.89			
	COLONIA:014 MORENO							

001	014	001	JUÁREZ	0.89		
001	014	002	12 DE DICIEMBRE	0.89		
001	014	003	MIRASOL	0.89		
001	014	004	HIDALGO	0.89		
001	014	005	SAN MARTÍN	0.89		
001	014	006	PRIMAVERA	0.89		
001	014	007	5 DE MAYO	0.89		
001	014	800	DURAZNO	0.89		
001	014	009	CALLES SIN NOMBRE	0.89		
		LOCA	ALIDADES			
	LOCAL	IDAD:015	SAN PABLO ATZOMPA			
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
LOC	ALIDAD:016 CC	CUILOTLA	AZALA (COCUITLAZALA EL VI	EJO)		
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.77		
	LC	CALIDAD	017 GUADALUPE			
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.77		
	LOCA	ALIDAD:01	8 CHILIXTLAHUACA			
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
	LOCALI	DAD:019 F	RANCISCO I. MADERO			
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
	LO	OCALIDAD	:020 HUEXOAPA			
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
	LOC	CALIDAD:0	21 JUANACATLÁN	_		
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
	LOCALI	DAD:022 L	AGUNILLA YUCUTUNI			
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.77		
	LOCA	ALIDAD:02	3 OJO DE PESCADO			
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
	LOCALIDAI	D:024 SAN	JUAN PUERTO MONTAÑA			
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
	LOCAL	IDAD:025	VICENTE GUERRERO			
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.77		
LOCALIDAD:026 VALLE HERMOSO						
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.77		
LOCALIDAD:027 YUCUNDUTA						
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.77		
	LOCALIDAD:028 YUVINANI					
001	028	001	TODAS LAS CALLES	1.01		
	LO	CALIDAD:	029 ZITLALTEPEC			
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.94		
LOCALIDAD:030 BUENA VISTA						

001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
LOCALIDAD:031 ITIA ZUTI							
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALIDA	D:032 LOS	S LLANOS (YOSO TIAÑU U)				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALIDAD:03	LLANO [DE LA RANA (XAHACUCHO	DIJ)			
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALIDAD:03	4 LLANO	DE TEPEHUAJE (TEPEHUA,	JE)			
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCA	ALIDAD:03	35 LLANO DE NOPAL				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCA	ALIDAD:03	6 SANTA CATARINA				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALIDAD:0	37 VILLA	DE GUADALUPE (TRES RÍO	S)			
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LO	CALIDAD	:038 XACUNDUTIA				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LC	CALIDAD	:039 YOZO CHUM				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	L	OCALIDAI	D:040 EL ZAPOTE				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALI	DAD:041	SANTA CRUZ CAFETAL				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
		LOCALIDA	AD:042 YUVITÍO				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALIDA	D:043 EL	COYULITO (EL CORAZON)				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	·	LOCALIDA	AD:44 EL CHOKI				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LO	CALIDAD	:045 MINI NUHUMA				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LO	CALIDAD:	:046 OJO DE LUNA				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
L	OCALIDAD:047 F	UEBLO V	IEJO (COLONIA DE GUADAI	LUPE)			
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
		LOCALID	AD:048 YUTIMI				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOC	ALIDAD:0	49 ITIA-NDICHIKOO				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
	LOCALI	DAD:050 I	TIA NIVEHE XAHAXIQUI				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.77			
-		•					

	LOCALIDAD:051 LLANO DE LAS FLORES NÚMERO 1	
001	051 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:052 SAN MARCOS	
001	052 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:053 LOMA BONITA	
001	053 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:054 EL PARAISO	
001	054 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:055 RÍO SAN MARTÍN	
001	055 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:056 YUVITIAQUI (BARRANCA SOLTERA)	
001	056 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
L	OCALIDAD:057 FRANCISCO VILLA (VIRGEN DE LA VILLA)	
001	057 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:058 KAHUA NA ANU	
001	058 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
LOC	ALIDAD:059 ESTRELLA 2000 (COLONIA VICENTE GUERRERO)	
001	059 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:060 NUHU SAVI KANI	
001	060 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:061 LLAMO DE LA PAROTA (EL RANCHO)	
001	061 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:062 SANTA CRUZ EL NUEVO	
001	062 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:063 LLANO DE OCOTE (YOSO TUXA)	
001	063 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:064 LA PRIMAVERA	
001	064 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:065 LLANO DE LAS FLORES	
001	065 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:066 VALLE DEL DURAZNO	
001	066 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:067 COSTA RICA COLORADA	
001	067 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:068 COLONIA GUERRERO	
001	068 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:069 LOS MENDOZA	
001	069 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:070 XIKI YUUKUN	
001	070 001 TODAS LAS CALLES 0.77	
	LOCALIDAD:071 JARDIN DE LOS HILARIOS	

001	071	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
L	LOCALIDAD:072 RIO SAN MARTÍN (XAHA CAABA TAÑUHU)							
001	072	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
	LOCALI	DAD:073 F	RANCHO CERRO ALTO					
001	073	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
	LC	CALIDAD	:074 CHON DA VA					
001	074	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
	LOCALI	DAD:075 I	RANCHO SANTA CRUZ					
001	075	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
		LOCALIDA	AD:076 XINI ICU					
001	076	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
	LC	CALIDAD	:077 CHOKII DOS					
001	077	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
LOCALIDAD:078 TRES RÍOS								
001	078	001	TODAS LAS CALLES	0.77				
	LOCALIDAD:079 ARROYO TEJORUCO							
001	079	001	TODAS LAS CALLES	0.77				

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO						
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA			
	SECTOR CATASTRAL 000					
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	203.75			
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	203.75			
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	83.35			
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	60.21			
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	46.29			
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	203.75			
000	007	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	195.66			

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica.

VISTO BUENO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA. SUBSECRETARIA DE INGRESOS. Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA. COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO. Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO MOCHITLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Mochitlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

SEGUNDO. Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO. Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VA	VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO					
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M ² EN UMA		
		SECTOR CA	TASTRAL 001			
		001 BARRIO	DE SAN PEDRO			
001	001	001	CUAUHTÉMOC	2.04		
001	001	002	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	2.04		
001	001	003	BENITO JUÁREZ	2.04		
001	001	004	SALVADOR DIAZ MIRÓN	1.95		
001	001	005	INSURGENTES	1.95		
001	001	006	NIÑOS HÉROES	1.95		
001	001	007	VENUSTIANO CARRANZA	1.95		
001	001	800	RUBÉN MORA	2.04		
001	001	009	LIBERTAD, ENTRE PLAN DE AYUTLA Y ART. 123	1.95		
001	001	010	ABASOLO	1.95		

001	001	011	LIBERTAD, ENTRE ABASOLO	2.04
			Y ART. 123	
001	001	012	SIN NOMBRE (CAPILLA)	1.95
001	001	013	PROLONGACIÓN ANSELMO BELLO	1.95
001	001	014	CERRADA DE BENITO JUÁREZ	1.95
001	001	015	PLAN DE AYUTLA	1.95
001	001	016	ART. 123	2.04
001	001	017	AGUSTÍN RAMÍREZ, ENTRE ART. 123 Y PINO SUAREZ	2.04
001	001	018	AGUSTÍN RAMÍREZ, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y ART. 123	1.95
001	001	019	RIO HUACAPA	1.95
		002 BARR	O DE SAN JUAN	
001	002	001	CUAUHTÉMOC	2.04
001	002	002	16 DE SEPTIEMBRE	2.04
001	002	003	PROLONGACIÓN ANSELMO BELLO	1.95
001	002	004	JUSTO SIERRA	2.04
001	002	005	AV. DE LA PILA	1.95
001	002	006	INSURGENTES	1.95
001	002	007	AV. MENDOZA	1.95
001	002	800	NIÑOS HÉROES	1.95
001	002	009	VENUSTIANO CARRANZA	1.95
001	002	010	MIGUEL HIDALGO	2.04
001	002	011	ART. 123	2.04
001	002	012	RUBÉN MORA	2.04
001	002	013	MINA	1.95
001	002	014	ALTA CALIFORNIA	1.95
	003	BARRIO DI	LAS TRES CRUCES	
001	003	001	ÁLVARO SALDAÑA	2.04
001	003	002	5 DE MAYO (ENTRE RUBEN MORA Y RIVERA DEL RIO)	2.04
001	003	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.04

001	003	004	RUBÉN MORA	2.04	
001	003	005	FRANCISCO I. MADERO	2.04	
001	003	006	HERMENEGILDO GALEANA	2.04	
001	003	007	1° DE MAYO (ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y 18 DE MARZO)	2.04	
001	003	008	1° DE MAYO (ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y NICOLAS BRAVO SUR)	1.95	
001	003	009	18 DE MARZO	1.95	
001	003	010	NICOLAS BRAVO SUR	1.95	
001	003	011	5 DE MAYO (ENTRE RIVERA DEL RIO Y PANTEON)	1.95	
001	003	012	ALTA CALIFORNIA	1.95	
		004 BARRIO	DE SAN MIGUEL		
001	004	001	ÁLVARO SALDAÑA BELLO	2.04	
001	004	002	VICENTE GUERRERO	2.04	
001	004	003	MORELOS	2.04	
001	004	004	MIER Y TERÁN	1.95	
001	004	005	AGUSTÍN RAMÍREZ	2.04	
001	004	006	PINO SUAREZ	2.04	
001	004	007	EMILIANO ZAPATA	2.04	
001	004	008	1° DE MAYO	2.04	
001	004	009	HÉROES DEL SUR	2.04	
001	004	010	NICOLAS BRAVO NORTE	1.95	
001	004	011	PROLONGACIÓN SALVADOR DIAZ MIRÓN	1.95	
001	004	012	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1.95	
001	004	013	SALVADOR DIAZ MIRÓN	1.95	
		COLONIA 005	(EL COHUILOTE)		
001	005	001	TODAS LAS CALLES	1.85	
COLONIA 006 (CENOBIO MENDOZA)					
001	006	001	AV. MENDOZA	1.85	
001	006	002	CALLE SIN NOMBRE	1.85	
		COLONIA 0	07 (LA VILLITA)		
001	007	001	TODAS LAS CALLES	1.85	

	LO	CALIDAD 008	(COATOMATITLAN)			
001	800	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
LOCALIDAD 009 (SAN MIGUEL)						
001	009	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	LC	CALIDAD 010) (MONTE ALEGRE)			
001	010	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	l	OCALIDAD 0	11 (EL NARANJO)			
001	011	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	LO	CALIDAD 012	(TLACOTITLANAPA)			
001	012	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	L	OCALIDAD 0	13 (TLACOTEPEC)			
001	013	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	LC	CALIDAD 014	(TLAPACHOLAPA)			
001	014	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	LOCALIDA	AD 015 (EL RIN	NCÓN DE TLAPACHOLAPA)			
001	015	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	LO	CALIDAD 016	(COAXTLAHUACAN)			
001	016	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	LOCA	LIDAD 017 (L <i>A</i>	AGUNA DE SAN ISIDRO)			
001	017	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
		LOCALIDAD	018 (CHACOTLA)			
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
	ı	LOCALIDAD 0	19 (LAGUNILLAS)			
001	019	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
		LOCALIDAD	020 (EL SALADO)			
001	020	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
LOCALIDAD 021 (SAN ROQUE)						
001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.85		
		LOCALIDAD	022 (LA VIEJA)			
001	022	001	TODAS LAS CALLES	1.68		
	LC	CALIDAD 023	3 (XOMILCOTITLAN)			
001	023	001	TODAS LAS CALLES	1.68		

LOCALIDAD 024 (LOS DIRCIOS)							
001	024	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	LOCALIDAD 025 (OJO DE AGUA DE SAN FRANCISCO)						
001	025	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	LOC	ALIDAD 026 (Z	ACAXTLAHUACAN)				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	LO	OCALIDAD 027	(SAN JERÓNIMO)				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	ı	OCALIDAD 02	8 (ZINTLANAPA)				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	ı	LOCALIDAD 02	9 (CUAJILOTLA)				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
		LOCALIDAD	030 (EL LIMÓN)				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	ı	OCALIDAD 03	1 (POTRERILLO)				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	ı	LOCALIDAD 03	2 (CHAPOLAPA)				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	Lo	OCALIDAD 033	(RANCHO VIEJO)				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	L	OCALIDAD 034	(LAS PAROTAS)				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	1.68			
	035 (FR	ACCIONAMIEN	ITO REAL DE PALMAS)				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	1.85			
	036 (FRACCIONAMIENTO CIÉNEGA DE LAS CUEVAS)						
001	036	001	TODAS LAS CALLES	1.85			
	037 (F	RACCIONAMIE	NTO LA HERRADURA)				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	1.85			
038 (FF	RACCIONAMIEN	NTO PROFESO	R MARCO ANTONIO CUEVAS F	REYES)			
001	038	001	CALLE SIN NOMBRE	1.85			

001	038	002	CARRETERA PETAQUILLAS- QUECHULTENANGO)	1.85		
	039 (FR	ACCIONAMIEI	NTO PUERTA DORADA)			
001	039	001	CALLE SIN NOMBRE	1.85		
001	039	002	CARRETERA PETAQUILLAS- QUECHULTENANGO)	1.85		
	040 (FRACCIONAMIENTO SAN JUDAS TADEO)					
001	040	001	CALLE SIN NOMBRE	1.85		
001	040	002	CARRETERA PETAQUILLAS- QUECHULTENANGO)	1.85		

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO

SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
		SECTOR CATASTRAL 000	
000	001	TERRENOS DE RIEGO	376.11
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	361.10
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	325.91
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	252.92
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	129.78
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	251.20
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	126.30
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA	946.86

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica. **VISTO BUENO.**

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA. SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

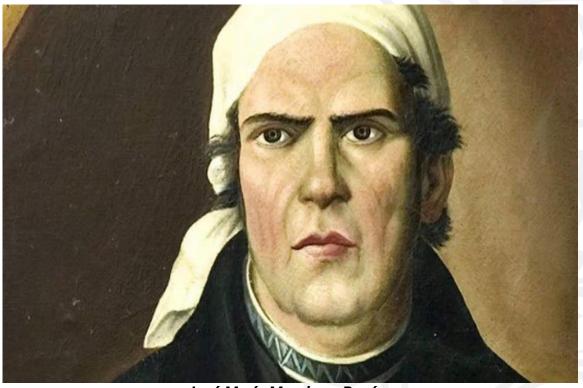
Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA. COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

EFEMERIDES 22 de Diciembre



José María Morelos y Pavón

1815.- Acusado de traición al Rey y en cumplimiento a la orden del Virrey Félix María Calleja, el Generalísimo José María Morelos y Pavón fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA......\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 23.86 ATRASADOS.....\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2º Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

> Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López VegaSubsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén ValleDirectora General del Periódico Oficial

